



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 122-2023-DGA-UNDC**

---

San Vicente, 18 de mayo de 2023

**VISTO:** El INFORME LEGAL N° 199 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 16 de mayo de 2023 referente a la devolución de dinero solicitado por José Luis CARRION HERNANDEZ, por el monto de S/ 68.00 soles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-UNDC/CO-P, de fecha 16 de mayo de 2023, resuelven en delegar facultades y atribuciones a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante FUT, fecha 14 de marzo del 2023, el estudiante CARRION HERNANDEZ, José Luis, solicita devolución de los 68 soles, ya que la asignatura desaprobada no lo llevará a cabo este semestre y se solicitó que, se informara para la devolución de su dinero de 68 soles.

Que, mediante INFORME N° 210-2023-UNDC/VRAC/DGAC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección de Gestión Académica, informa que, se verificó en nuestra plataforma académica y para el presente semestre no se ha matriculado en un curso a recuperar ya que no ha sido programado en el presente semestre 2023-1, por lo que recomienda que luego de la verificación afirmativa con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/68.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 199 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 16 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por don José Luis CARRION HERNANDEZ, por la suma de S/ 68.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 171-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 18 de mayo de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, la Sr. Carrión Hernández José Luis, realizó el pago por el monto de S/ 68.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución del importe pagado por don José Luis CARRION HERNANDEZ, por el monto total de S/ 68.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 122-2023-DGA-UNDC**

---

Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC. Miria, Retuerto Arrieta**  
**Directora General de Administración**